

"2021: Año de la Independencia"

Secretaría Académica Ciudad de México, a 15 de julio de 2021

Superación del Personal Académico y Revisión de los Planes de Estudio

Desde su creación el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) ha enfocado sus esfuerzos en los dos objetivos primordiales que le fueron encomendados: formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico. Para ello, en su normativa ha establecido los parámetros y criterios necesarios para contar con el personal académico que genere conocimiento de frontera, que a su vez genere y mantenga actualizados los programas de posgrado que ofrece el Centro.

La estructura orgánica del Cinvestav está formulada para asegurar la calidad de su labor académica. Para esta encomienda cuenta con la Junta Directiva como órgano superior, el Director General, el Consejo Académico Consultivo, el Consejo de Coordinadores Académicos y los Colegios de Profesores de cada programa; estas instancias evalúan las propuestas de nuevos programas y evalúan el desempeño de los que ya se ofrecen.

Investigadores:

El Estatuto del Personal Académico del Cinvestav y las Bases para la Clasificación, Promoción y Otorgamiento de Estímulos al Personal Académico del Cinvestav, establecen las reglas de la vida académica de los investigadores del Centro. Estos documentos fijan los criterios y mecanismos para el ingreso, promoción y estímulos de los investigadores, considerando como fundamentos esenciales la productividad científica y la calidad de ésta, además de la formación de recursos humanos.

El Cinvestav, a través del Estatuto y de las Bases para la Clasificación, Promoción y Otorgamiento de Estímulos al Personal Académico del Cinvestav, asegura que los académicos que ingresan serán los más idóneos para la generación de conocimiento de frontera en las disciplinas que se cultivan.



"2021: Año de la Independencia"

Para ello estableció parámetros y requisitos que deben cubrir los candidatos, entre ellos, que posean el grado de doctor y la dedicación de tiempo completo.

Esta normativa también contempla las disposiciones para la participación de profesores de cátedra de tiempo completo y posdoctorantes, buscando que tengan la formación académica y experiencia en investigación idónea que apoye a la consolidación de las líneas de investigación y de los programas educativos vigentes.

En el mismo sentido, crea la Comisión de Promoción y Estímulos para los Investigadores (COPEI), con la cual, a través de criterios académicos, evalúa anualmente el desempeño de los investigadores, asegurando así la calidad académica. La COPEI se integra por ocho investigadores del Centro, dos por cada una de las cuatro áreas que se cultivan en el Centro y por el Secretario Académico.

Estas normativas señalan las funciones, derechos y obligaciones del personal académico. Considerando esas funciones, se establecieron categorías de investigadores, y el pleno de ese personal académico en cada programa o dependencia constituye el Colegio de Profesores de la misma.

El Cinvestav, estableció en su Estatuto las bases para impulsar a los investigadores a incorporarse y pertenecer en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) u otros organismos académicos con reconocimiento nacional o internacional. Actualmente el 93% de los 612 investigadores son miembros del SNI. De la misma forma se establecen las bases para que cada Colegio pueda promocionar la superación de sus integrantes, a través de actividades académicas complementarias.

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Con el fin de reforzar las actividades institucionales de superación del personal académico, la Dirección General y la Secretaría Académica solicitaron en 2016 a la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP la incorporación del Cinvestav en la Población Objetivo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) (antes Programa de Mejoramiento del Profesorado). Considerando los conceptos y bases de las Reglas de Operación del PRODEP se encontró que la mayoría de los investigadores de tiempo completo del Cinvestav cumplen con los requisitos para recibir el Reconocimiento de Perfil Deseable que otorga la SEP y que sus grupos de investigación pueden ser reconocidos como Cuerpos Académicos.

Con la aplicación en las convocatorias del PRODEP se busca que los investigadores de tiempo completo obtengan en secuencia:

Reconocimiento de Perfil Deseable



"2021: Año de la Independencia"

- Reconocimiento de Cuerpos Académicos
- Integración de Redes Académicas Temáticas de Colaboración de Cuerpos Académicos

Con los apoyos obtenidos también se obtendrán recursos para:

- Desarrollo de proyectos de investigación;
- Adquirir implementos básicos para la labor académica;
- Participar en eventos académicos nacionales e internacionales;
- Estancias académicas en otras instituciones;
- Publicación de artículos en revistas indizadas; y
- Registro de patentes o prototipos.

Todo ello con el fin de favorecer la superación del núcleo académico básico de los programas.

Programas de posgrado:

Los nuevos programas de posgrado se ofrecen a la comunidad estudiantil una vez que son evaluados favorablemente por las instancias internas y el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del Conacyt, y los que ya se imparten se evalúan periódicamente por los Colegios de Profesores de cada programa. Los contenidos de las materias de los programas se actualizan de acuerdo a los avances mundiales en las disciplinas científicas, ya que son impartidas por investigadores que están en la frontera del conocimiento de esas disciplinas. De acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado y el Estatuto del Personal Académico, los Colegios de Profesores analizan y acuerdan en cada ciclo escolar la adición de materias optativas o modificaciones pertinentes para mantener actualizado el programa y las presenta a la Secretaría Académica para su aprobación.

Cuando un Colegio de Profesores considera necesaria una modificación sustantiva del programa, lo elabora de manera colegiada y lo presenta a la Secretaría Académica quien lo evalúa a través del Consejo de Coordinadores Académicos, o una comisión emanada de ese Consejo. El Consejo o la comisión ad-hoc, analiza los cambios propuestos y realiza las recomendaciones para la eventual aprobación de la Secretaría Académica. En cuanto a los programas nuevos, el Colegio del Departamento propone al Consejo Académico Consultivo (CAC) la apertura de programas de posgrado que por su relevancia y pertinencia contribuirán en la formación de especialistas en temas de frontera. Debido a que el CAC está compuesto por todos los Jefes de Departamento y Directores de Unidad, se asegura que el funcionamiento de los programas sea consistente con la visión y políticas institucionales. En caso de ser evaluado favorablemente por el CAC, éste recomienda al Director General la presentación del nuevo plan de estudios ante la Junta Directiva del Centro para su aprobación final.



"2021: Año de la Independencia"

Entre los beneficios de este proceso, se puede mencionar que los aspectos específicos de cada programa quedan definidos por los responsables directos del funcionamiento de los programas, es decir de los expertos en las líneas de investigación que abarcan los temas de estudio del programa. Además, con la evaluación de los diferentes órganos colegiados se logra una consistencia con los objetivos y políticas institucionales, respetando la esencia académica de cada programa.

Atentamente,

Gabriel López Castro Secretario Académico

